

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6933/2018

BITÁCORA: 07/DK-0083/11/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de Noviembre de 2018

2 1 NOV 2018

DESPACHADO

SEMARNA. CHIAPAS

DELEGACION

MARICELA ABARCA GUILLEN

FEDL. FEDL. Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Sierra Madre de Chiapas con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2851/2017 de fecha 24 de Mayo de 2017, que cuenta con el código de identificación T-07-019-MAR-001/16 ubicado en Calle Principal Sin Numero Ranchería Los Riegos C.P. Comitan de Dominguez Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	240	244	20569324	20569328
8	245	252	20569329	20569336

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMANON FEDERAL

C.c.p.p. LIC. JOSE EVER ESPINOSA CHIRINO. Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0083/11/18 VALIDACIÓN # 036

ALG/RTR/CASL/ASO/MAYAO

